



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 016 - 2025-MPS-GM

Sechura, 22 de Enero de 2025.

VISTO:

El Informe N° 113-2025-MPS-GDTI-SI, de fecha de recepción 21 de enero de 2025, emitido por la Subgerencia de Infraestructura e Informe Legal N° 059-2025-MPS/OGAJ, de fecha 22 de enero de 2025, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, en los que se analiza la solicitud de **APROBACIÓN DE CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN DE OBRA: (CRONOGRAMA DE GANTT, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO) CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES A FECHA DE INICIO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; REPARACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) ÁREA DEPORTIVA Y RECREATIVA CLAUDIO LORO CASTRO EN EL CENTRO POBLADO BERNAL, DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2655776; y,**

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú.

Que, la administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444. Que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas".

Que, mediante Resolución Gerencial N° 469-2024-MPS/GM, de fecha 13 de setiembre de 2024, se resolvió APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; REPARACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) ÁREA DEPORTIVA Y RECREATIVA CLAUDIO LORO CASTRO EN EL CENTRO POBLADO BERNAL, DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2655776, con un monto de inversión que asciende a la suma de S/ 976,507.34 (Novecientos setenta y seis mil quinientos siete con 34/100 Soles), incluye el 8.96% de Gastos Generales, 2.22% de Supervisión, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con precios vigentes al mes de SETIEMBRE de 2024.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 576-2024-MPS/GM, de fecha 18 de noviembre de 2024, se resolvió Aprobar la Modalidad de la Ejecución de la Obra Pública por Administración Directa de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; REPARACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) ÁREA DEPORTIVA Y RECREATIVA CLAUDIO LORO CASTRO EN EL CENTRO POBLADO BERNAL, DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2655776, cuyo expediente técnico fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 469-2024-MPS/GM, de fecha 13 de setiembre de 2024, al cumplir con los requerimientos para su ejecución física de conformidad a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL.

(2) ...Continúa Resolución Gerencial N° 016-2025-MPS-GM

Que, mediante Orden de Servicio N° 04171-2024, de fecha 02 de diciembre de 2024, se contrató al Ing. José Alfredo García Chunga con CIP N° 205836, como Residente de Obra, para la Ejecución de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; REPARACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) ÁREA DEPORTIVA Y RECREATIVA CLAUDIO LORO CASTRO EN EL CENTRO POBLADO BERNAL, DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2655776.

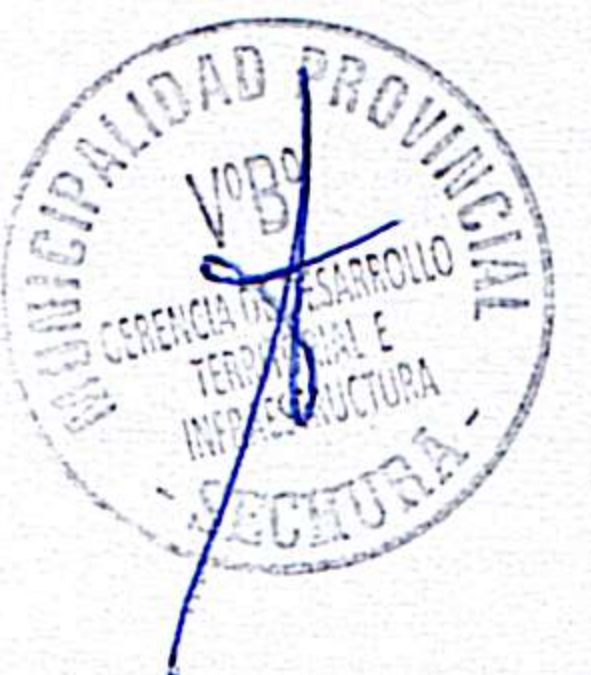
Que, mediante Orden de Servicio N° 04371-2024, de fecha 17 de diciembre de 2024, se contrató al Arq. Leandro Josué Paz Flores con CAP N° 24872, como Supervisor, para la Ejecución de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; REPARACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) ÁREA DEPORTIVA Y RECREATIVA CLAUDIO LORO CASTRO EN EL CENTRO POBLADO BERNAL, DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2655776.

Que, mediante Carta N° 002-2025-RO/JAGCH, de fecha 14 de enero de 2025, el Ing. José Alfredo García Chunga – Residente de Obra alcanza al Arq. Leandro Josué Paz Flores – Supervisor de Obra los Cronogramas Gantt Actualizados, para la Ejecución de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; REPARACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) ÁREA DEPORTIVA Y RECREATIVA CLAUDIO LORO CASTRO EN EL CENTRO POBLADO BERNAL, DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2655776, para su revisión y trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Carta N° 002-2025/LJPF-SO, de fecha de recepción 15 de enero de 2025, el Arq. Leandro Josué Paz Flores – Supervisor de Obra se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura en atención a la Subgerencia de Infraestructura, indicando que en atención a las normas vigentes y en el marco de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa" alcanza los Cronogramas Gantt Actualizados, para la Ejecución de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; REPARACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) ÁREA DEPORTIVA Y RECREATIVA CLAUDIO LORO CASTRO EN EL CENTRO POBLADO BERNAL, DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2655776. Asimismo, solicita se realice su trámite administrativo correspondiente.

Que, con Carta N° 040-2025-MPS-GM-GDTI/SGI, de fecha 16 de enero de 2025, la Sub Gerencia de Infraestructura informa al Arq. Leandro Josué Paz Flores – Supervisor de Obra, que después de la revisión del expediente y en atención al inciso 7.3.1 Inicio de Ejecución Física de Obra en el ítem j) de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL – "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", indica; que le expediente de los Cronogramas Gantt Actualizados, para la Ejecución de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; REPARACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) ÁREA DEPORTIVA Y RECREATIVA CLAUDIO LORO CASTRO EN EL CENTRO POBLADO BERNAL, DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2655776, se encuentra observado, solicitando levantar dichas observaciones con respecto a anexar todos los Cronogramas de Obra Actualizados, en un plazo de dos (02) días hábiles y así continuar con su trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Carta N° 005-2025/LJPF-SO, de fecha 17 de enero de 2025, el Arq. Leandro Josué Paz Flores – Supervisor de Obra informa al Ing. José Alfredo García Chunga – Residente de Obra, que de acuerdo a las normas legales vigentes y en el marco de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", solicita levantar dichas observaciones, según el informe precedente adjuntando todos los Cronogramas de Obra Actualizados, para la Ejecución de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; REPARACIÓN DE LOSA

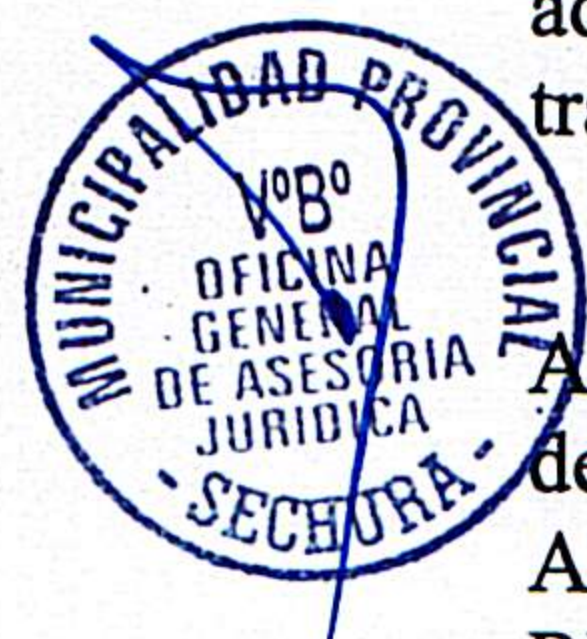




Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ...Continúa Resolución Gerencial N° 016-2025-MPS-GM

DEPORTIVA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) ÁREA DEPORTIVA Y RECREATIVA CLAUDIO LORO CASTRO EN EL CENTRO POBLADO BERNAL, DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2655776, además, indica que se debe de alcanzar en un plazo de dos (02) días hábiles y así continuar con su trámite administrativo correspondiente.



Que, mediante Carta N° 004-2025-RO/JAGCH, de fecha 17 de enero de 2025, el Ing. José Alfredo García Chunga – Residente de Obra alcanza al Arq. Leandro Josué Paz Flores – Supervisor de Obra los Cronogramas Actualizados: Cronograma Gantt, Cronograma Valorizado y Calendario de Adquisición de Materiales, para la Ejecución de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; REPARACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) ÁREA DEPORTIVA Y RECREATIVA CLAUDIO LORO CASTRO EN EL CENTRO POBLADO BERNAL, DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2655776. Asimismo, solicita su revisión y trámite administrativo correspondiente.



Que, mediante Carta N° 006-2025/LJPF-SO, de fecha 17 de enero de 2025, el Arq. Leandro Josué Paz Flores – Supervisor de Obra se dirige a la Municipalidad Provincial de Sechura en atención a la Subgerencia e Infraestructura y en atención a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" alcanzo el expediente de Cronogramas Actualizados para la Ejecución de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; REPARACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) ÁREA DEPORTIVA Y RECREATIVA CLAUDIO LORO CASTRO EN EL CENTRO POBLADO BERNAL, DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2655776, para su revisión y trámite administrativo correspondiente.



Que, mediante Informe N° 113-2025-MPS-GDTI-SI, de fecha de recepción 21 de enero de 2025, la Subgerencia de Infraestructura informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura que según a lo indicado por el Residente de Obra y Supervisor de Obra y Directiva N° 017-2023-CG/GMPL: "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", solicita se Apruebe los Cronogramas Actualizados, para la Ejecución de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; REPARACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) ÁREA DEPORTIVA Y RECREATIVA CLAUDIO LORO CASTRO EN EL CENTRO POBLADO BERNAL, DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2655776, concluyendo que da la conformidad, teniendo como fecha de inicio el 23 de enero de 2025 y fecha de termino de ejecución de obra el 23 de marzo de 2025, contabilizándose sesenta (60) días calendario de plazo de ejecución. Asimismo, solicita la revisión y seguir con su trámite administrativo correspondiente.



Que, mediante Informe N° 078-2025-MPS-GDTI, de fecha 22 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura informa al Gerente Municipal que habiendo evaluado los documentos de las referencias y previa conformidad del Supervisor de Obra y Subgerencia de Infraestructura, concluye Aprobar los CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS: (CRONOGRAMA GANTT, CRONOGRAMA VALORIZADO Y CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; REPARACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) ÁREA DEPORTIVA Y RECREATIVA CLAUDIO LORO CASTRO EN EL CENTRO POBLADO BERNAL, DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2655776, considerando como fecha de inicio el 23 de enero de 2025, y como fecha de culminación programada el 23 de marzo del 2025, contabilizándose sesenta (60) días calendario de plazo de ejecución, considerando el siguiente detalle:

(4) ...Continúa Resolución Gerencial N° 016-2025-MPS-GM

MES	DÍAS CALENDARIOS	CRONOGRAMA ACTUALIZADO			
		MENSUAL	%	ACUMULADO	%
ENERO 2025	09.00	71,875.00	7.36%	71,875.00	7.36%
FEBRERO 2025	28.00	445,254.00	45.60%	517,129.00	52.96%
MARZO 2025	23.00	459,378.00	47.04%	976,507.00	100.00%
TOTAL	60.00	976,507.00	100.00%		

Que, mediante Proveído, de fecha 22 de enero de 2025, adherido al Informe N° 078-2025-MPS-GDTI, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emitir el informe legal al respecto.

Que, mediante Informe Legal N° 059-2025-MPS/OGAJ, de fecha 22 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal que visto y analizado los documentos y la normatividad vigente y estando en calidad de Órgano de Asesoramiento concluye y recomienda lo siguiente; que se apruebe mediante acto resolutivo, la PROGRAMACIÓN GANTT, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES A FECHA DE INICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; REPARACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) ÁREA DEPORTIVA Y RECREATIVA CLAUDIO LORO CASTRO EN EL CENTRO POBLADO BERNAL, DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2655776, considerado como fecha de inicio el 23 de enero de 2025, y fecha de culminación el 23 de marzo del 2025, contabilizándose sesenta (60) días calendario de plazo de ejecución.

Que, la administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444. Que dispone que **"Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas"**.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, respecto a la "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", Y con Resolución de Contraloría N° 183-2024-Ccg, de fecha 27 de marzo de 2024, se resuelve en su artículo Primero; Rectificar el error material contenido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", quedando redactada de la siguiente manera: "8 Disposiciones Complementarias Finales Primera. - Vigencia la Primera Directiva entra en vigencia el 1 de junio de 2024(...)".

Que, mediante la norma antes acotada señala en su Primera Disposición Complementaria Final que "será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva".

Que, el numeral 6.4 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, sobre "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", tenemos que:

6.4 Expediente técnico

El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas



Municipalidad Provincial de Sechura

(5) ...Continúa Resolución Gerencial N° 016-2025-MPS-GM

aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente.

(...)

- j) Calendario de adquisición de materiales.
- k) Calendario de utilización de equipos y maquinarias.
- l) Calendario de utilización de mano de obra calificada y no calificada.
- m) Calendario de avance de obra valorizado.

Que, mediante **Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"** (Aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG), refiere en el **ítem 6.8.2 Residente de Obra:** (...) solo puede ser designado o contratado para la conducción de una obra en forma exclusiva, es el responsable de conducir técnica y administrativamente la ejecución de la obra; y, entre sus funciones se tiene **l) Aperturar el cuaderno de obra en físico o en digital, según corresponda, manteniendo actualizado el registro de la información sobre el avance de la ejecución de la obra, entre otros y el ítem 6.8.3 Inspector o Supervisor de Obra, señala:** El inspector o supervisor es el responsable de velar permanentemente por el cumplimiento de lo establecido en los documentos del expediente técnico de obra y normas técnicas aplicables; ente sus funciones esta; **i) Emitir un informe periódico sobre sus actividades desarrolladas, recomendando acciones que deben adoptarse para asegurar el cumplimiento del costo, plazo y calidad de la ejecución de la obra, (...)** **m) Registrar y mantener actualizado en el sistema INFOBRAS, la información generada respecto a la ejecución de obras públicas por administración directa, entre otros. Asimismo, el ítem 7.3.2 Cuaderno de Obra: precisa lo siguiente:** (...) El residente y el inspector o supervisor son los únicos autorizados para escribir asientos en el Cuaderno de Obra digital o físico, en los cuales se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, se registran en asientos correlativos que deben estar firmados digitalmente, en caso de cuaderno de obra digital, o firma manuscrita al pie de cada anotación, en el caso de cuaderno de obra físico, por el residente o por el inspector o supervisor, según sea el que efectúe la anotación (...).

Que, mediante **Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG**, de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprueba la **Directiva N° 017-2023-CG/GMPL**, respecto a la "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", la cual señala en el **numeral 7.3.1 Inicio de Ejecución Física de Obra:** Para el caso de entidades adscritas al SNPMGI, el plazo de ejecución física de la obra se computa desde la fecha en que se cumplan la totalidad de las condiciones establecidas en las normas de dicho sistema administrativo.

Para el caso de entidades no adscritas al SNPMGI, el plazo de ejecución física de la obra se computa desde la fecha en que se cumplan con la totalidad de las condiciones siguientes:

(...)

- j) Contar con los cronogramas o calendarios de obra actualizados con base en el presupuesto asignado y las metas a cumplir.

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y presupuestales respecto del Expediente objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sus respectivos informes, opinando por su **PROCEDENCIA**, recomendando su **APROBACIÓN**, en ese sentido, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; acreditándose su conformidad con los términos de los mismos, y el contenido del Expediente Administrativo analizado; conlleva a que se concluya que se debe emitir el respectivo acto administrativo **aprobatorio**; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores.

(6) ...Continúa Resolución Gerencial N° 016-2025-MPS-GM

Que, mediante Proveído, de fecha 22 de enero de 2025, adherido al Informe Legal N° 059-2025-MPS/OGAJ, la Gerencia Municipal dispone a Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la proyección del acto resolutivo.

Por las consideraciones expuestas y a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MPS/A, de fecha 02 de enero del 2025 y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MPS/A, de fecha 09 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: (CRONOGRAMA DE GANTT, CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO) CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES A FECHA DE INICIO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA; REPARACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; EN EL (LA) ÁREA DEPORTIVA Y RECREATIVA CLAUDIO LORO CASTRO EN EL CENTRO POBLADO BERNAL, DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, con CUI N° 2655776, considerado como fecha de inicio el 23 de enero de 2025 y fecha de culminación el 23 de marzo del 2025, contabilizándose sesenta (60) días calendario de plazo de ejecución, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

MES	DÍAS CALENDARIOS	CRONOGRAMA ACTUALIZADO			
		MENSUAL	%	ACUMULADO	%
ENERO 2025	09.00	71,875.00	7.36%	71,875.00	7.36%
FEBRERO 2025	28.00	445,254.00	45.60%	517,129.00	52.96%
MARZO 2025	23.00	459,378.00	47.04%	976,507.00	100.00%
TOTAL	60.00	976,507.00	100.00%		

ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR A LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA y SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, EJECUTAR Y COORDINAR las acciones administrativas correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR ESTABLECIDO que los posibles errores o defectos de cálculos contenidos en los informes técnicos de evaluación del presente expediente son de exclusiva responsabilidad de sus emisores, y no de la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - ORDENAR, a la Oficina de Planeamiento, Modernización y Estadística la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - Dar cuenta al Residente de Obra, Supervisor de Obra, Despacho de Alcaldía, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Infraestructura, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimiento y demás áreas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JMAA/GM

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**
Ing. Juan Manuel Antón Antón
CIP. N° 87577
GERENTE MUNICIPAL